

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA # 2015-09-06-003-P03419 DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA ORGANIZECSA S.A. "En
Liquidación"-----

CUANTIA: US\$. 2.000,00 .-----

En el cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **SÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón, comparece el señor **MARIO BLUM MORENO** a nombre y en calidad de Gerente General de la compañía denominada **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**., quien acredita su personería con los documentos que adjunto a este escritura como habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano; el compareciente declara ser mayor de edad, portador de su documento de Ley, con domicilio en ésta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efecto legal de la presente escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la: **REACTIVACION** de la compañía denominada **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**, que se otorga al tenor de las siguientes



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **Mario Blum Moreno**, en su calidad Gerente General y Representante legal de la **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública que autorizó el abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con el No. 3.947 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- b) Que mediante Resolución Numero SCV-INC-DNASD-SD-14-0029855 emitida por la Subdirectora Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, fue declarada disuelta la compañía **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce; c) Posteriormente mediante Junta General Universal de Accionistas celebrada el cuatro de agosto del dos mil quince, resolvió la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**.- Con los antecedentes expuestos el otorgante, **Mario Blum Moreno** en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"** y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de agosto del dos mil quince, declara: Que se Reactiva la compañía, la misma que fue declarada disuelta mediante

C O P I A

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **ORGANIZECSA "En Liquidación"**, CELEBRADA EL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cuatro de agosto del dos mil quince, a las trece horas, en las oficinas de la compañía, se reúne la junta general de Accionistas de la compañía **ORGANIZECSA S.A.**, con la concurrencia de los accionistas: -----

MARIA DE LOURDES BLUM MORENO, propietario(a) de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, **MARIO BLUM MORENO**, propietario(a) de UNA acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar cada una.-----

Los ACCIONISTAS por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Universal de ACCIONISTAS. Actúa como Presidente **RAFAEL BLUM MORENO**, y como Secretario **MARIO BLUM MORENO**.-----

Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los ACCIONISTAS expresar su conformidad para tratar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Reactivación de la compañía

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **MARIO BLUM MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación de la compañía, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación.-----

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente de la junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación de la compañía, los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.-----

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía, que mediante Resolución Numero SCV-INC-DNASD-SD-14-0029855 emitida por la Subdirectora Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, fue declarada disuelta la compañía **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, es necesario proceder a reactivar la compañía para que la misma tenga su función operacional. Luego de escuchar las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General Universal de Accionistas proceden a consignar sus votos y una vez recogido sus votos resolvió por unanimidad a REACTIVAR la compañía.-

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **MARIO BLUM MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación de la Compañía, y realice



todos los trámites pertinentes para su aprobación. Luego de escuchar las palabras del Presidente y después de las deliberaciones sobre lo tratado la Junta General Universal de Accionistas procede a consignar sus votos y una vez recogido sus votos resolvió por unanimidad Autorizar al señor **MARIO BLUM MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación de la Compañía, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación.

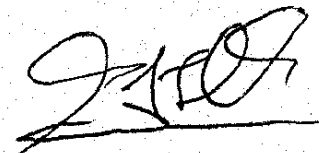
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representa.
- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se precede a dar lectura a la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión, firmado para constancia el Presidente, Accionistas y suscrito Secretario que certifica.-----

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.- f) **MARIA DE LOURDES BLUM MORENO**, Accionista; **MARIO BLUM MORENO**, Accionista y Secretario de la Junta; **RAFAEL BLUM MORENO**, Presidente de la Junta

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía a la cual me remito de ser necesario.- Guayaquil, 4 de agosto del 2015.-



MARIO BLUM MORENO

Secretario de la Junta

ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **ORGANIZECSA "En Liquidación"**, CELEBRADA EL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cuatro de agosto del dos mil quince, a las trece horas, en las oficinas de la compañía, se reúne la junta general de Accionistas de la compañía **ORGANIZECSA S.A.**, con la concurrencia de los accionistas: -----

MARIA DE LOURDES BLUM MORENO, propietario(a) de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, **MARIO BLUM MORENO**, propietario(a) de UNA acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar cada una.-----

Los ACCIONISTAS por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Universal de ACCIONISTAS. Actúa como Presidente **RAFAEL BLUM MORENO**, y como Secretario **MARIO BLUM MORENO**.-----

Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los ACCIONISTAS expresar su conformidad para tratar el siguiente orden del día:

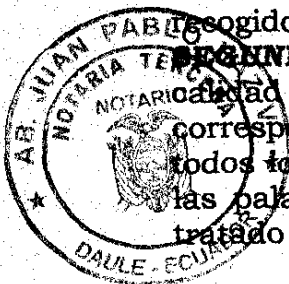
PRIMER PUNTO: Reactivación de la compañía

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **MARIO BLUM MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación de la compañía, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación.-----

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día, por lo que el Presidente de la junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación de la compañía, los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.-----

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía, que mediante Resolución Numero SCV-INC-DNASD-SD-14-0029855 emitida por la Subdirectora Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, fue declarada disuelta la compañía **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, es necesario proceder a reactivar la compañía para que la misma tenga su función operacional. Luego de escuchar las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General Universal de Accionistas proceden a consignar sus votos y una vez recogido sus votos resolvió por unanimidad a REACTIVAR la compañía.-

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **MARIO BLUM MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación de la Compañía, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Luego de escuchar las palabras del Presidente y después de las deliberaciones sobre lo tratado la Junta General Universal de Accionistas procede a consignar



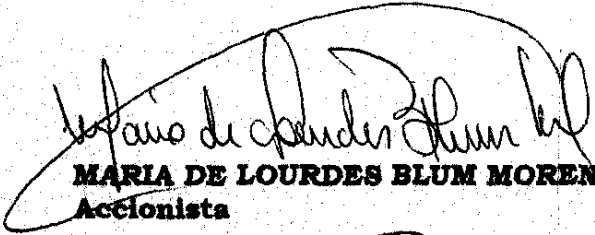
sus votos y una vez recogido sus votos resolvió por unanimidad Autorizar al señor **MARIO BLUM MORENO** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación de la Compañía, y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

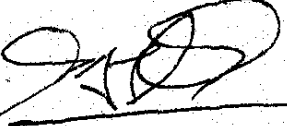
- a) Lista de asistentes y número de acciones que representa.
- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se precede a dar lectura a la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión, firmado para constancia el Presidente, Accionistas y suscrito Secretario que certifica.-----

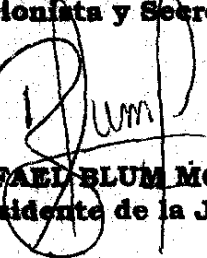
Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.-



MARIA DE LOURDES BLUM MORENO
Accionista



MARIO BLUM MORENO
Accionista y Secretario de la Junta



RAFAEL BLUM MORENO
Presidente de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991508755001
RAZON SOCIAL: ORGANIZECSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ORGANIZECSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BLUM MORENO MARIA DE LOURDES
CONTADOR: TIERRA GUANANCA KLEBER GEORJANIV

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/03/1999	FEC. CONSTITUCION:	15/03/1999
FEC. INSCRIPCION:	15/03/1999	FECHA DE ACTUALIZACION:	03/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYASQUE Parroquia: TARIQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. MIGUEL ALVARO Numero: SOLAR 10 Intersección: 3ER. PASAJE NOVENO Merceda: 297 Referencia ubicación: ATRAS DEL EDIFICIO CLARO
Telefono Trabajo: 042681488

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 2011 al 2011	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Firma del contribuyente]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma del delegado]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Unidad: CAPO201105 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 03/04/2012 11:04:57

SRI.gov.ec

ORGANIZECSA S.A.

Guayaquil 5 de enero del 2015

**Señor
MARIO BLUM MORENO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

De mis consideraciones:

Cúmpleme Informarle que la junta general de Socios de la compañía **ORGANIZECSA S.A.**, en su sesión celebra el día de hoy, resolvió **ELERGIRO** para desempeñar el cargo de gerente general de la misma por un periodo de CINCO AÑOS; con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y del estatuto social vigente, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, la cual reemplaza usted a la señorita **MARIA DE LOURDES BLUM MORENO**

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

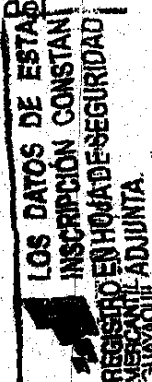
ORGANIZECSA S.A., se constituyo el 18 de febrero de 1999, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Público **VIGESIMO PRIMERO** Titular del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 marzo 1999.

Muy atentamente,

**AB. LEOPOLDO LARREA SIMBALL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **ORGANIZECSA S.A.**, conferido a mi favor.- Guayaquil 5 de enero del 2015

MARIO BLUM MORENO
C.C. 0910891498



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 289

FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2015

HORA DE REPERTORIO: 11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **ORGANIZECSA S.A.**, a favor de **MARIO BLUM MORENO**, de fojas 2.672 a 2.674, Registro de Nombramientos número 897. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 289

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

[Firma]

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de enero de 2015

REVISADO POR: [Firma]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1025853

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

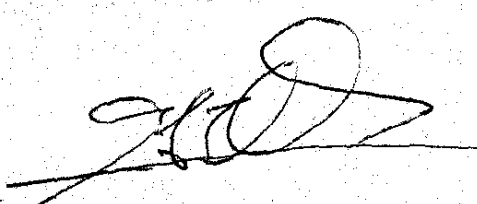
Resolución Numero SCV-INC-DNASD-SD-14-0029855 emitida por la Subdirectora Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, por considerarlo conveniente para los intereses de la empresa; **DECLARACIONES.-**

DECLARACION JURAMENTADA.- con los antecedentes expuestos, el señor **Mario Blum Moreno** a nombre y en representación de la compañía denominada **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**.- hace la siguiente declaración Juramentada: Que la compañía denominada **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"** según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el cuatro de agosto del dos mil quince resolvió: **Uno)** Que se reactiva la compañía; **Dos)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente escritura. Firmado ilegible, abogado Leopoldo Larrea Simball, Registro nueve uno seis del Colegio de Abogados del Guayas.- Documentos Habilitantes: Acta de Junta General Universal de Accionistas de la **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**, celebrada el cuatro de agosto del dos mil quince y el nombramiento del señor Mario Blum Moreno como Gerente General de la compañía **ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación"**.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,



ESCRITURA # 2015-09-06-003-P03419 REACTIVACION Y REFORMAS
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
ORGANIZECSA S.A.-----

ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de
todo lo cual, DOY FE.---

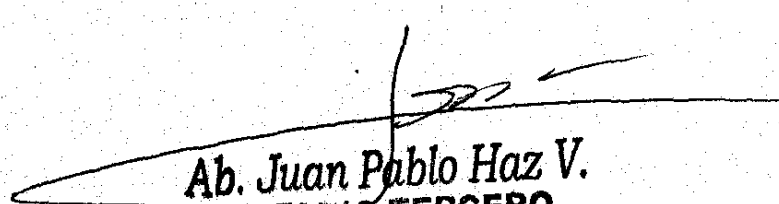

MARIO BLUM MORENO

C.C.

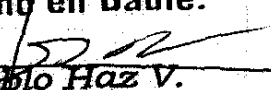
0910891498

GERENTE GENERAL

ORGANIZECSA S.A. "En Liquidación".-


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

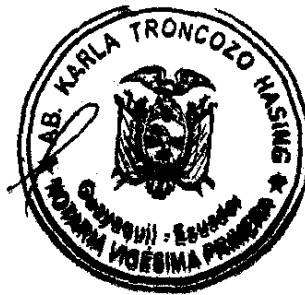
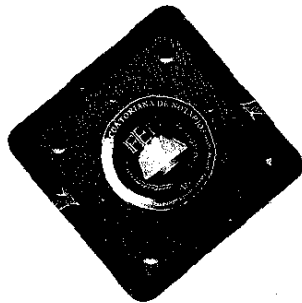
Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta... Primera
Copia, en... 7fojas útiles
rubricados por mi; **EL NOTARIO**
que sello y firmo en Daule.


Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

2015-09-01-021-0001216

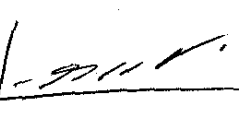
RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004301, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 30 de Octubre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía ORGANIZECSA S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Tercero del cantón Daule, Abogado Juan Pablo Haz Villagran, el 06 de Agosto del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ORGANIZECSA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 18 de Febrero de 1999, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2015.-

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

RAZON: **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN**, Notaria Tercera del Cantón Daule, Conforme a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004301, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de las Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 30 de Octubre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía ORGANIZECSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Daule, Abogado Juan Pablo Haz Villagrán, el 06 de Agosto del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ORGANIZCESA S.A." otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 18 de Febrero de 1999, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Diciembre de 2015.-



AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 1.190
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

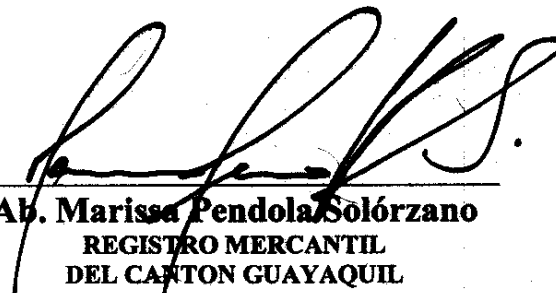
1.- Con fecha once de Enero del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004301, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 30 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ORGANIZECSA S.A., de fojas 1.379 a 1.389, Registro Mercantil número 118. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1190



Guayaquil, 13 de enero de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1307923

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 ENE 2016 HORA: 13:40

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004301

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-29855 del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ORGANIZECSA S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ORGANIZECSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Daule, el 6 de agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.015359 M del 30 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

RECIBIDO

29 ENE 2016

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. GYE



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ORGANIZECSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ORGANIZECSA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

30 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 36678- 2015
Expediente 84494
ORL



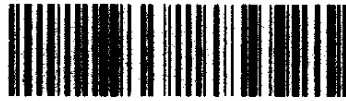
Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/JAN/2016 11:07:08 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **36678** - **2**
BLUM MARIO

Expediente: **84494**

RUC: **0991509755001**

Razón social:

ORGANIZECSA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	65
--	-----------